



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **034 2019 00413 00**, informando que, **COLFONDOS AFP** allegó contestación de la demanda. Sírvasse Proveer.

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA** identificada con C.C. 53.140.467 y T.P. 199.923, como apoderada judicial de la vinculada **COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, el Despacho observa que, en auto de 05 de octubre de 2022 notificado en estado número 167 del 06 de octubre de 2022, el Despacho ordenó la vinculación de **COLFONDOS** (fl.40) y en esta se ordenó correr traslado de la demanda que reposa en archivo 01 y su reforma archivo 26.

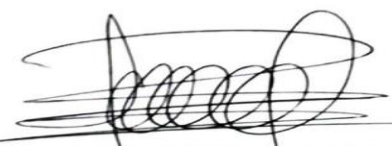
La notificación y el traslado se realizaron en debida forma el pasado 20 de octubre de 2022 (Archivo 41). No obstante, la vinculada en el término del traslado, solo se pronunció de la demanda y no de su reforma, motivo por el cual una vez realizado el estudio de la contestación de la demanda (archivo 42), se tiene que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT, en consecuencia **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SE TIENE POR NO CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA** por parte **COLFONDOS**.

Con forme a lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 Y 80 del CPT y de la SS, para el día **jueves veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

  
**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
Nº 048 del 21 de marzo de 2023.

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
**Secretaria**